



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

0236

BUENOS AIRES,

15 ENE 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009615-15-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PANALAB S.A. ARGENTINA solicita la cancelación de los Certificados N°: 47.387, 54.109, 50.575, 45.596, 53.165, 56.145, 55.011, 50.357, 50.997, 56.320, 47.809, 52.075, 48.792, 50.008, 52.197, 45.514, 56.365, 53.659 y 56.191, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, y por el Decreto 101/15, de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

**0 2 3 6**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N°: 47.387, 54.109, 50.575, 45.596, 53.165, 56.145, 55.011, 50.357, 50.997, 56.320, 47.809, 52.075, 48.792, 50.008, 52.197, 45.514, 56.365, 53.659 y 56.191 de especialidades medicinales propiedad de la firma PANALAB S.A. ARGENTINA, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-009615-15-4

DISPOSICIÓN N°

**0 2 3 6**

vr

  
Dr. ROBERTO LEDEZMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.